



CONCEJO DELIBERANTE

General Paz N° 752

Localidad de Obispo Trejo – Dpto. Río Primero

Provincia de Córdoba

ORDENANZA N° 563/2015

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: APRUÉBASE el Proyecto de Obra de Adoquinado que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.-

Artículo 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, los fondos disponibles por coparticipación, no reintegrables, de la TASA VIAL PROVINCIAL por un monto total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-) en tres cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-) con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba por el artículo 1°.-

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Art.1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Obispo Trejo, a 15 de octubre del año 2.015.-